MEMORANDO

PARA: **EDWIN QUIÑONES MONTAÑO**
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios

DE: **ALEXANDER RIASCOS TORRES**
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

ASUNTO: **SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL.**

FECHA: Bogotá D.C., Agosto de 2021

Respetado Doctor :

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato cuyo objeto es **"Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del Ministerio de Cultura instalados en el Palacio Echeverri, Teatro Colon, el Claustro Santa Clara, la Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Fragmentos y la Casa de la Independencia con suministro de insumos y repuestos**", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El Proceso fue aprobado por el Comité de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MENOR CUANTIA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	Descripción de la necesidad y justificación de la contratación	La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. El Artículo 4 de la misma Ley modificada por la Ley 1185 de 2008, establece la Integración del patrimonio cultural de la Nación: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, Lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico". En cumplimiento de su misionalidad, el Ministerio posee y administra diferentes espacios, los cuales requieren preservación, conservación y mantenimiento, no solo de los inmuebles como tal, sino también de aquellos elementos necesarios para su óptimo funcionamiento y servicio. En consecuencia, el Grupo de

		Gestión Administrativa y de Servicios, en desarrollo de las funciones que le son propias, debe velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas instaladas en las sedes del Ministerio de Cultura. Con el fin de garantizar los servicios básicos y mitigar riesgos en las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura y el correcto funcionamiento de todos sus equipos y espacios, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de bombeo y de las redes hidráulicas y sanitaras, entre los cuales están: el equipo de bombeo del Teatro Colón, el lavado del tanque de agua potable que se debe realizar mínimo cada 6 meses de acuerdo con Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007, los gabinetes contra incendio que comprende toma de presión y caudal, estado de las mangueras y sus accesorios y las reparaciones de las instalaciones hidráulicas en los tramos que presentan desgastes, mal funcionamiento o deterioro. Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, que tenga la experticia requerida, para suplir esta necesidad, garantizando el eficiente funcionamiento de **los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias** de las siguientes sedes: Palacio Echeverri, Teatro Colon, Claustro Museo Santa Clara, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Fragmentos y Casa Museo de la Independencia, en Bogotá D.C. La anterior contratación se encuentra soportada en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**	
2.1	Identificación contrato	Contrato de Prestación de Servicios
2.2	Objeto	“Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del Ministerio de Cultura instalados en el Palacio Echeverri, Teatro Colon, Museo Nacional, el Claustro Santa Clara, la Biblioteca Nacional, Fragmentos y la Casa de la Independencia con suministro de insumos y repuestos”
2.2.1	Especificaciones técnicas	Los documentos en los cuales se definen las exigencias a ser aplicados en los trabajos de mantenimiento objeto de contratación, así como los materiales y equipos a utilizar se definen en el anexo 7 a este documento, adicionalmente es importante mencionar que con el fin de garantizar los servicios básicos y el correcto funcionamiento de todos sus espacios del Ministerio de Cultura, como son el Teatro Colón, el Museo Nacional, el Palacio Echeverry y otras dependencias, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos e infraestructura del ministerio como son los lavamanos, fluxómetros, orinales, sanitarios, secadores, el sistema de bombeo que mantiene con presión todos el sistema hidráulico de las instalaciones, los sistemas de contra incendio conformado por gabinetes y mangueras corta fuego en todos los niveles del edificio, con el fin mitigar los riesgos de un conato de incendio u otro evento que resulte nefasto e irrecuperable para el teatro, como también proteger y dar seguridad a los trabajadores, visitantes y público en general. Adicionalmente a estos equipos, se requiere que el tanque de reserva de agua garantice la calidad de agua y cumpla con las condiciones sanitarias que exige la norma. De acuerdo con el Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007 (Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano), es responsabilidad de los usuarios que prestan servicios públicos realizar el control de las características físicas,

<table>
<tr><td></td><td></td><td>químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, igualmente lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, con el fin de evitar enfermedades, garantizar agua potable segura y apta para consumo humano, controlar microorganismos que se desarrollan dentro del tanque, algas y bacterias y demás equipamientos, los cuales presentan el desgaste normal, producto del uso constante y el tiempo de servicio., razón por la cual se requiere contratar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes durante la vigencia.
Estos mantenimiento los debe realizar personal capacitado y con experiencia en este tipo de actividades, los perfiles y experiencias solicitados se estipulan en los numerales correspondiente a la experiencia mínima exigida.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Clasificación del bien o servicio/ código UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC: 72103300
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th></th></tr>
<tr><td>72
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>7210
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>72103300
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td><td></td></tr>
</table>
Clasificación UNSPSC: 72102900
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th></th></tr>
<tr><td>72
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>7210
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>72102900
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td></td></tr>
</table>
Clasificación UNSPSC: 72101509
<table>
<tr><th>Nombre Segmento</th><th>Nombre Familia</th><th>Nombre Clase</th><th>Nombre Producto</th></tr>
<tr><td>72
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>7210
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>721015
Servicios de apoyo para la construcción</td><td>72101509
Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios</td></tr>
</table>
Clasificación UNSPSC: 40151500
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td><td>[15] Bombas y compresores industriales</td><td>[15] Bombas</td><td>[00]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.4	Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO**. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas. 4. En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor. 5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual. 7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 10. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a

		las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 11. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. 12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. 13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. 14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 15. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. 16. Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión designada del contrato, el acta de inicio, informes derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y/o en medio magnético, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato. 17. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores 18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad. 19. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

		20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato, propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine la supervisión. 21. Dar aplicabilidad a la normativa, regulación, lineamiento o directiva desarrollada por el Gobierno nacional y Municipal para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. 22. El Contratista debe dar estricto cumplimiento al Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario Para la Obra (PAPSO), verificado por la Supervisión y avalado por la Entidad Territorial en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” y demás normas aplicables vigentes 23. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto al manejo ambiental y las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar UN (1) servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye como mínimo para todo el sistema de bombeo (Bomba, Tubería, Tanque hidroflow, Tablero eléctrico): Calibración aire, Lubricación de partes, Revisión accesorios, Sonidos extraños, Revisión de tubería, Conexión de tubería, Revisión contactores, Revisión sello mecánico, Calibración tanque hidroflow, Corrección de fugas, Revisión conexiones eléctricas, Cambio de parte, Revisión y calibración presostatos, Revisión flotador mecánico, Revisión flotador eléctrico, Revisión ventilador, Revisión de motor eléctrico, Estado de presión, Limpieza interna y externa, Tablero y controles, Revisión de manómetros, Estado de conexión eléctrica, Revisión de tablero control y fuerza, Pruebas de funcionamiento, Revisión rodamiento, Reparación, Ajuste mecánico a los sistemas de bombeo instalados en el Palacio Echeverri, el Claustro Santa Clara, la Biblioteca Nacional y la Casa de la Independencia. 2. Realizar DOS (2) servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye como mínimo para todo el sistema de bombeo (Bomba, Tubería, Tanque hidroflow, Tablero eléctrico): Calibración aire, Lubricación de partes, Revisión accesorios, Sonidos extraños, Revisión de tubería, Conexión de tubería, Revisión contactores, Revisión sello mecánico, Calibración tanque hidroflow, Corrección de fugas, Revisión conexiones eléctricas, Cambio de parte, Revisión y calibración presostatos, Revisión flotador mecánico, Revisión flotador eléctrico, Revisión ventilador, Revisión de motor eléctrico, Estado de presión, Limpieza interna y externa, Tablero y controles, Revisión de manómetros, Estado de conexión eléctrica, Revisión de tablero control y fuerza, Pruebas de funcionamiento, Revisión rodamiento, Reparación, Ajuste mecánico a los sistemas de bombeo instalados en el Museo Nacional. 3. Realizar DOS (2) servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye como mínimo para todo el sistema de bombeo

		(Bomba, Tubería, Tanque hidroflow, Tablero eléctrico): Calibración aire, Lubricación de partes, Revisión accesorios, Sonidos extraños, Revisión de tubería, Conexión de tubería, Revisión contactores, Revisión sello mecánico, Calibración tanque hidroflow, Corrección de fugas, Revisión conexiones eléctricas, Cambio de parte, Revisión y calibración presostatos, Revisión flotador mecánico, Revisión flotador eléctrico, Revisión ventilador, Revisión de motor eléctrico, Estado de presión, Limpieza interna y externa, Tablero y controles, Revisión de manómetros, Estado de conexión eléctrica, Revisión de tablero control y fuerza, Pruebas de funcionamiento, Revisión rodamiento, Reparación, Ajuste mecánico a los sistemas de bombeo instalados en la Sede Fragmentos. 4. Realizar DOS (2) lavado y desinfección de un tanque de agua potable de 79.000 litros subterráneo en el Museo Nacional de Colombia. Análisis, físico, químico y bacteriológico o microbiológicos del agua contenida en el tanque, en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y seguridad social según resolución 1615 de 2015. Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo; desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración de 5% en un tanque de concreto reforzado (Impermeabilizado). Entrega material y digital de las respectivas certificaciones del tanque. 5. Realizar DOS (2) Lavado y desinfección de dos tanques de agua potable cada uno de 600 litros (aéreos), en el Museo Nacional de Colombia. Análisis, físico, químico y bacteriológico o microbiológicos del agua contenida en el tanque, en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y seguridad social según resolución 1615 de 2015. Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo; desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración de 5% en un tanque de concreto reforzado (Impermeabilizado). Entrega material y digital de las respectivas certificaciones del tanque. 6. Realizar DOS (2) Lavado y desinfección de un tanque de agua potable de 2.800 litros subterráneo en el espacio Fragmentos. Análisis, físico, químico y bacteriológico o microbiológicos del agua contenida en el tanque, en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y seguridad social según resolución 1615 de 2015. Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo; desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración de 5% en un tanque de concreto reforzado (Impermeabilizado). Entrega material y digital de las respectivas certificaciones del tanque. 7. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos y correctivos con suministro e instalación de repuestos, si se requieren, a los equipamientos de los baños ubicados en el Teatro Colón, que comprende a: 26 fluxómetros electrónicos sanitario Corona, 12 fluxómetros electrónicos orinal Corona, 32 fluxómetros electrónicos lavamanos Corona, 3 grifería electrónica lavamanos Stern, 20 grifería push Corona, 19 Secadores de Manos AyA, 12 Jaboneras de mesón Bobrick, 6 duchas Corona y 10 Sanitarios Portento Corona y suministro e instalación de 2 sensores completos para sanitario marca Corona 8. Realizar UN (1) mantenimiento preventivo y correctivo a 18 gabinetes y mangueras del Teatro Colón, que comprende: **a) Inspeccionar y**

		realizar pruebas de presión estática incluyendo la verificación de: Accesibilidad y señalización, Estado físico de los gabinetes, Inspección de todos los componentes del gabinete, Facilidad en el desenrolle de la manguera, accionar la boquilla y comprobar su óptimo estado de uso, Limpieza de cada gabinete engrase de cierres y bisagras en puertas, verificar las chapas y los vidrios de las puertas del gabinete que estén en buen estado. **b)** Realizar las **pruebas a las mangueras:** Verificar que la señalización esté acorde a la normatividad vigente, Comprobar el estado de las tapas y cierres, Verificación el estado de la manguera, Inspeccionar que las roscas de acople de la manguera están en buen estado y Verificar la última prueba de funcionamiento y resultados obtenidos. **c)** Realizar **prueba pitométrica que incluye**: Verificar el último mantenimiento, Verificar la potencia de la bomba, Verificar la accesibilidad y señalización y Verificar si presentan fugas. 9. Suministrar e instalar 42 metros de tubería de 4" SCH 10 ASTM A-795 de red contra incendio en el tramo desde el primer gabinete costado occidental hasta la válvula siamesa en el Teatro Colón, Suspensión del tramo de la tubería existente a reemplazar, Suministro e instalación de una válvula de retención tipo cheque, Suministro e instalación de una válvula siamesa, elementos requeridos para la instalación del nuevo equipo de bombeo de la red contra incendios con que contará el Teatro Colón, Entrega de planimetría y Entrega de plano isométrico. 10. Suministrar e instalar 78 metros de tubería de 6" SCH 10 ASTM A-795 de red contra incendio: - Suministro e instalación de tubería de 6" en acero al carbón ASTM A-795 SCH 10 en el tramo desde el equipo de la red contra incendio hasta los gabinetes oriental y occidental nivel sótano del Teatro Colón: Suspensión del tramo de tubería existente. Esta nueva tubería es requerida para el nuevo equipo de bombeo de la red contra incendios con que contará el Teatro Colón, entrega de planimetría y entrega de plano isométrico. 11. Suministrar e instalar los accesorios necesarios para el reemplazo de la tubería de 4" y 6", descritas en el anexo técnico. 12. Realizar DOS (2) lavados y desinfecciones del tanque de reserva de agua de 58 m3 del Teatro Colón, así: **a)** Lavado en forma manual de pisos, paredes y techo. Desinfección con hipoclorito de sodio con una concentración del 5% de un tanque en concreto reforzado, impermeabilizado en la parte exterior con igol y en la parte interior con sistema de impervinil s 1200 rf life. **b)** Realizar y entregar de cada lavado, el análisis físico químico y bacteriológico del agua del tanque y el análisis físico químico y bacteriológico o microbiológico en laboratorio certificado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, según resolución 1615 de 2015. 13. Realizar DOS (2) mantenimientos preventivos y correctivos del equipo de presión PA 20ª-6.0 TW (2) J 500 serie 11002475 y el equipo de eyectores equipo eyector BARNES (2) serie 170222108–0.7 HP, del Teatro Colón, consistente en: Comprobar el buen funcionamiento hidráulico, eléctrico y mecánico de los equipos de presión y de eyectores, verificar y realizar pruebas del normal funcionamiento de los componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas,

		universales, Interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, bobinas, guardamotores, relés, selectores, tablero de control, mandos eléctricos y accesorios eléctricos y demás componentes del equipo de bombeo y dejar en óptimo funcionamiento el equipo de bombeo. 14. Establecer el cronograma de trabajo coordinado con el supervisor del contrato o a quien delegue y con los administrativos de las dependencias a donde se vayan a realizar los mantenimientos respectivos. 15. Garantizar al Ministerio de Cultura que todo el personal técnico que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos cuenta con el conocimiento necesario para el correcto manejo de los equipos y control de las máquinas y elementos necesarios para realizar cada actividad. 16. Ejecutar las reparaciones necesarias a los equipos y garantizar el suministro de repuestos originales. 17. Emplear personal calificado para el perfecto desarrollo del objeto del contrato. 18. Entregar los trabajos terminados en el tiempo fijado en el presente contrato. 19. Comunicar oportunamente al MINISTERIO las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones. 20. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 21. Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y de requerirse un correctivo como cambio de piezas para el óptimo funcionamiento del equipo o accesorio, el contratista informará al supervisor del contrato o a quien este delegue y presentará una oferta donde se incluya el valor del repuesto o repuestos específicos para su aprobación los cuales se descontaran de la bolsa de repuestos. 22. El Contratista se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada. 23. Permanecer el tiempo necesario en el lugar de realización del objeto durante la ejecución de este, con el fin de cumplir con todos los requerimientos del punto anterior. 24. Emplear materiales, elementos y equipos de la mejor calidad y durabilidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente establecidas por el Ministerio de Cultura y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato. 25. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos	**SELECCIÓN ABREVIADA**: De conformidad con lo contenido en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la subsección 2 artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la SELECCIÓN ABREVIADA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

		A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	Requisitos habilitantes	La acreditación de la experiencia se analizará a partir de la información que se relaciona en el Anexo No. 4, con sus respectivos soportes en los siguientes términos: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. El proponente deberá acreditar que cumple con la experiencia solicitada, en las condiciones que se señalan a continuación: • Contratos debidamente inscritos y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. • Contratos que hayan sido EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS a la fecha de cierre del presente proceso. • Contar con CERTIFICACIÓN expedida por la parte contratante o su correspondiente acta de liquidación. • Que se encuentre inscrita en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación, como se establece en las clasificaciones que le indique el presente pliego de condiciones. • Cumplir la experiencia requerida con el NÚMERO de contratos establecidos en el presente pliego de condiciones. • El requisito habilitante de experiencia SE ANALIZARÁ para el proponente que presente oferta, por lo tanto, deberá acreditar que cumple con la experiencia que se señala a continuación: **4.1.1. Experiencia mínima específica requerida. Habilitante.** Por experiencia específica se entiende la adquirida por la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del objeto de este proceso, referente **mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias**. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo dos (2) contratos, iniciados, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso y anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso estipulado por el Ministerio. La experiencia, debe estar relacionada en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP: 72102900; 72103300; 40151500, 72101509 Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deben encontrarse clasificados en los códigos, exigidos en la tabla anterior. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, la experiencia presentada por los integrantes de la figura asociativa

		debe complementarse entre sí, para cumplir con al menos uno de los códigos señalados en la tabla anterior ***Nota 1*:** Si se anexan más de dos (2) certificaciones para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las dos (2) primeras relacionadas en el Anexo correspondiente. ***Nota 2*:** Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido. En caso de que el proponente plural este conformado por más de dos (2) integrantes, deberán acreditar experiencia únicamente dos (2) de los integrantes. Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en el presente proceso. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual. - No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante

Nota 4: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 5: El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00

Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00	
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00	
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803,00	
Enero 1 de 2021 a la fecha	908.526,00	

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{Vo}{SMMLFT} \times SMMLFC$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado.
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar experiencia, independiente de su participación, para totalizar el 100%. En caso de que el proponente plural este conformado por más de tres (3) integrantes, deberán acreditar experiencia únicamente tres (3) de los integrantes.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADA.

4.1.2 Requisitos Técnicos Mínimos (CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO). Habilitante

El proponente, deberá adjuntar con su propuesta el **Anexo No. 7** correspondiente con el cual se compromete a cumplir con el objeto del Contrato con cada una de las características técnicas , calidades y especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del proceso.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.

		4.1.3 Personal mínimo requerido: El proponente deberá diligenciar el **anexo** y adjuntar con su propuesta la Hoja de vida del personal mínimo requerido acompañada de las certificaciones de estudio y certificaciones laborales. • **Gerente del Proyecto:** Un Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecánico o Civil, con tarjeta profesional, con cursos en temas de redes y protección contra incendio en la Norma NFPA 20 y 25, en CEPI vigente y experiencia certificada mínimo de cuatro (4) años en diseños, instalación y puesta en marcha de sistemas de red contra incendios (bombas listadas, gabinetes, siamesas y rociadores automáticos) y pruebas de sistemas contra incendios. • **Coordinador técnico:** Un Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecánico o Civil o Arquitecto con tarjeta profesional con cursos en temas de redes y protección contra incendio en la Norma NFPA 20 y 25 y experiencia certificada mínimo de tres (3) años en labores relacionadas con el objeto del contrato. • **Técnicos:** Dos (2) técnicos con experiencia especifica mínimo de dos (2) años en mantenimientos de equipos de bombeo y sistemas hidráulicos. Se deberán adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica. Para efectos de la evaluación de la capacidad intelectual, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos que, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, sean aceptados en el país. Las certificaciones de experiencia del equipo mínimo requerido deben ser expedidas a partir de la expedición de la tarjeta profesional y debe contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la MINISTERIO contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

		El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El **MINISTERIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período. Se determinará el plazo, en años, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos. *Nota 1*: **El profesional propuesto deberá presentar debidamente diligenciada carta de compromiso f**irmadas por los profesionales propuestos, aceptando el compromiso para trabajar con el proponente en caso de este salir favorecido con la adjudicación del proceso. *Nota 2*: En el evento en que los documentos que soportan la experiencia y títulos requeridos no estén firmados, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requerido, como consecuencia de lo anterior en este factor se calificará como NO HABILITADO. **INFORME DE VERIFICACIÓN:** Una vez verificados los requisitos habilitantes, el MINISTERIO publicará el informe de en el sitio destinado para el proceso en el SECOP II en la página Web de Colombia Compra Eficiente, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe. En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá un plazo, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, los cuales deberán ser presentados a través del sitio destinado para el proceso en el SECOP II. Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el MINISTERIO procederá a realizar la evaluación y adjudicación, en la fecha establecida en el cronograma.
4.2	Factores ponderables	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en porcentajes o fórmulas: o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Para el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en porcentajes o fórmulas señaladas en el presente documento. Acorde con lo dispuesto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrán en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable:

FACTOR	PORCENTAJE
CALIDAD	20
PROPUESTA ECONÓMICA	70
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

NOTA: Sólo serán evaluadas las propuestas que cumplan con la totalidad de los factores habilitantes.

1. **FACTOR CALIDAD (20 puntos):**

El factor de calidad se calificará conforme al anexo (Anexo ofrecimiento de calidad) que presente el oferente; el cual detalla el ofrecimiento que considere conveniente el oferente. (El Ministerio no evaluará ni asignará puntos por ofertas alternativas o intermedias a las que propone el formato establecido)

El MINISTERIO asignará hasta un máximo de 20 puntos, a los proponentes que ofrezcan un mantenimiento adicional a los mínimos exigidos.

PONDERACION	PUNTAJE
1 Mantenimiento adicional a los mínimos exigidos.	20

2. **PROPUESTA ECONÓMICA (70 puntos):**

A las ofertas habilitadas se les otorgará un máximo de **70** puntos así:

La evaluación económica se efectuará con el valor total verificado y corregido de las ofertas efectuadas en el Anexo N° 8 PROPUESTA ECONÓMICA de los proponentes que hayan obtenido la calidad de HABILITADOS en todos los criterios de selección, conforme a la metodología que se señala a continuación:

- **Una sola propuesta habilitada**: En el caso de que solo una propuesta haya resultado habilitada jurídica, financiera y técnicamente, le será asignado el máximo puntaje establecido para la evaluación económica de las ofertas siempre y cuando cumpla con las condiciones económicas establecidas en el presente pliego.

- **Dos propuestas habilitadas:** En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este pliego y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula.

- **Tres o más propuestas Habilitadas:** Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de una de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.

2. Media Armónica.
3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
4. Menor Valor.

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas económicas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente en el segundo día hábil posterior al cierre (presentación de las propuestas) del presente proceso, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fórmula debe ser escogida de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, https://www.superfinanciera.gov.co

RANGO (Incluido)	Número	FÓRMULA
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Armónica
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Costo

NOTA 1: Si como resultado del traslado del informe de evaluación preliminar, se subsana y resultan más de dos proponentes habilitados, se modificará la evaluación económica, incluyendo los habilitados en el cálculo y aplicando la metodología indicada para tres o más propuestas habilitadas.

NOTA 2: En el evento que en virtud del traslado del informe preliminar de evaluación resulte un número superior de proponentes habilitados, éstos se incluirán en el cálculo de la formula seleccionada.

1. Para la confección de la evaluación económica se tomará el valor total ofertado en el **Anexo Nº 8** “Propuesta Económica”.
2. Se verificará que todos los ítems que componen la propuesta económica hayan sido ofertados, en caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto en la evaluación económica.
3. Que todos los precios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

Con los valores totales verificados y corregidos, se procederá a efectuar la asignación de puntaje económico, aplicando el s procedimiento que se fija en el documento complementario.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

El proponente debe indicar bajo gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015, para tal efecto el MINISTERIO asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

<table><tr><th>PUNTAJE</th><th>PROCEDENCIA DEL PROPONENTE</th></tr><tr><td>10</td><td>La totalidad del personal ofrecido es de orden nacional</td></tr><tr><td>5</td><td>El 50% o más del personal ofrecido es de origen nacional</td></tr><tr><td>0</td><td>Menos del 50% del personal ofrecido es de origen nacional</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Valor estimado del contrato</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($ 93.655.608). Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
<table><tr><th>SEDE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Teatro Colon</td><td>$54.000.000</td></tr><tr><td>Museo Nacional</td><td>$29.658.000</td></tr><tr><td>Grupo de Gestión Administrativa</td><td>$9.997.608</td></tr><tr><td>Total</td><td>$93.655.608</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Forma de pago</td><td>FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: Pago contra facturación, correspondiente al servicio efectivamente prestado de los mantenimientos preventivo y/o correctivos, actividades contratadas más el valor de los repuestos autorizados y utilizados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.</td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato</td><td>Desde el área a cargo del proceso; esto es Gestión Administrativa y de Servicios: se estableció el valor del proceso teniendo en cuenta los valores de 2020 llevados a valor presente de 2021, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proceso de selección es acorde con las necesidades del mismo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td></tr>
</table>

6.1	Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Definiciones**. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Matriz de Riesgos**. Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

6.2	Garantías exigidas	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1.Seriedad de la oferta: Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a partir desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. 60 días. 2. Cumplimiento: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de terminación del plazo de duración del contrato. 5. Calidad del servicio: Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 6. Responsabilidad Civil Extracontractual: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas 200 SMLV. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los dos **(2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PULICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7.</td><td colspan="2">LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>Acuerdo comercial aplicable</td><td>Para este presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio qué a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente.

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">Acuerdo comercial</th><th rowspan="2">Entidad estatal cubierta</th><th rowspan="2">Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th rowspan="2">Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th colspan="2">Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="3">Si</td><td>No</td><td rowspan="2">No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos y Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td rowspan="3">Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>No</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>No</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Comunidad Andina CAN</td><td>Bolivia</td><td rowspan="3">Si</td><td rowspan="3">Si</td><td rowspan="3">No</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>Ecuador</td></tr>
<tr><td>Perú</td></tr>
</table>
Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo a lo anterior, le es aplicable el acuerdo con EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y EL DE UNION EUROPEA.

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica se encuentran acordes a la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>8.</td><td colspan="2">OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR</td></tr>
<tr><td>8.1.</td><td>Duración del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aprobación de las garantías y registro presupuestal)</td></tr>
<tr><td>8.2</td><td>Lugar de ejecución</td><td>Palacio Echeverri, ubicado en Carrera 8 #8-55 Bogotá D.C.
Teatro Colon, Ubicado en Cl. 10 ## 5-32, La Candelaria, Bogotá
Claustro Museo Santa Clara, ubicado en Calle 9 #8-31 Bogotá D.C.
Biblioteca Nacional de Colombia, ubicado en Calle 24 #5-60 Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

		Casa Museo de la Independencia, ubicado en Carrera 7 #11-28 Museo Nacional, ubicado en Carrera 7 entre calles 28 y 29 Fragmentos, ubicado Carrera 7 Nro. 6 B 30
8.3	Supervisión	La supervisión será realizada por: **COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL. **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA.** **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Se anexan los siguientes documentos:

Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo N° 2 Certificación de pagos a seguridad social
Anexo N° 3 Compromiso Anticorrupción y origen lícito de recursos
Anexo N° 4 Relación de Experiencia del Proponente (formato EXCEL)

Anexo N° 6 Personas Naturales Extranjeras sin residencia en Colombia o Sociedades Extranjeras sin sucursal en Colombia (formato EXCEL)
Anexo N° 9 Industria Nacional
Anexo N° 10 Formato Información Financiera para Pagos
Anexo N° 11 Ofrecimiento Factor de Calidad
Anexo N° 12 Minuta del Contrato
Anexo N° 13 Matriz de riesgos

Atentamente,

ALEXANDER RIASCOS TORRES
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Proyecto: Paola Andrea Vásquez, Luis Carlos Mejía, Jorge Marquez
Revisó: Edwin Nilson Quiñonez-Coordinador Contratos y Convenios